



DECRETO N° 1374

CHIGUAYANTE, 29 MAY 2015

VISTOS: Estos antecedentes; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°85, de fecha 13.03.2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N° 628 de fecha 13.03.2015 que aprueba y sanciona el Programa Social: "Escuelas Deportivas Municipales 2015". Orden de pedido interno N° 11205, de fecha 15.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita un Servicio de Movilización Chiguayante - Puerto Montt - Chiguayante; Cotizaciones recibidas de las empresas: "POLICARPO ALVAREZ JARA", Rut. 4.502.938-7, por \$ 400.000.- (Impuesto incluido), "SOC. DE TRANSPORTES PEHUEN LTDA", Rut. 76.164.250-2, por \$ 480.000.- (impuesto incluido) y "MARISOL SANZANA MONTECINOS", Rut. 10.163.108-7, por \$ 480.000.- (impuesto incluido); Cotización seleccionada correspondiente al proveedor "POLICARPO ALVAREZ JARA", Rut. 4.502.938-7, por \$ 400.000.- (impuesto incluido), quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886 y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un Servicio de Movilización Chiguayante - Puerto Montt - Chiguayante, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.
- 2°. Contrátese un Servicio de Movilización Chiguayante - Puerto Montt - Chiguayante, al proveedor "POLICARPO ALVAREZ JARA", Rut. 4.502.938-7, por \$ 400.000.- (impuesto incluido), correspondiente a la Orden de Pedido Interno N° 11205, de fecha 15.05.2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 3°. Destínese un Servicio de Movilización Chiguayante - Puerto Montt - Chiguayante, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 4°. Impútese el gasto al ítem N° 22.08.007.005, del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



ANDRÉS TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



ANDRÉS PARRA SANDOVAL
DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO

APS/LTS/HCHN/RFC/LRC/imm.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 29 MAY 2015 HORA 12:45
PROCEDENCIA D.A.F.
INMA VSUJ